



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Incorporación a Sociedad de Frentista Expediente Electrónico EX-2023-00022698- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 686/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Ponciano Jacinto Zaragoza, entre calle Laferrara y Alemanes del Volga.

Que mediante Expediente N° 22.698/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, la contribuyente Gassmann Yohana Natali, solicita ser incorporada al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fue informado, motivo por el cual no tuvo la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que le resulte más apropiada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Ponciano Jacinto Zaragoza, entre calle Laferrara y Alemanes del Volga, aprobada por Decreto N° 686/2022, de fecha 22 de Agosto de 2022, la frentista Gassmann Yohana Natali, titular del inmueble Registro N° 12.141.

Art.2°.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 15 de agosto de 2023.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

